



Acuerdo de la Universidad de Málaga, de fecha 5 de octubre de 2017 por el que se convocan becas de movilidad internacional para la realización de prácticas en empresas globales

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Estas ayudas se desarrollan en el marco del Convenio de Cooperación Educativa firmado entre la Universidad de Málaga y la empresa Tecnológica Ecosistemas S.A.U. (en adelante Tecnológica) para establecer un marco de cooperación en materia de prácticas.

El propósito de esta convocatoria, enmarcada dentro del Programa de Experiencia Global promovido por el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, es la concesión de 2 becas, financiadas por la empresa Tecnológica, destinadas a la movilidad internacional de estudiantes para prácticas de 6 meses combinando 3 meses de estancia en una sede extranjera de la empresa y 3 meses en la sede de Tecnológica en Málaga, con el objeto de completar su formación académica mediante la realización de prácticas extracurriculares.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a una de las becas. En total se concederán 2 becas entre estudiantes de la Universidad de Málaga para la realización de prácticas externas extracurriculares de 3 meses en la sede de la empresa Tecnológica en Bratislava y 3 meses en la sede de la empresa en Málaga con posibilidad de realizar su trabajo fin de grado.

2ª. Régimen jurídico aplicable.

El procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las prácticas externas deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido por el *RD 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y por la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201700200006147

09/10/2017 13:19:42

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: VICTOR FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ, VICERRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS





3ª. Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que en el plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, tanto en el momento de presentar la solicitud, como en el período en el que realizará las prácticas de un título universitario de Grado en Matemáticas, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de computadores, Grado en Ingeniería en tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería de sistemas de Telecomunicación ó Grado en Ingeniería del Software y haber superado el 75% de los créditos establecidos para la obtención del grado.
- b) Compromiso de aceptación de las prácticas debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida, y con el visto bueno del Coordinador de Centro en la UMA en la que esté matriculado el estudiante y del Servicio de Cooperación y Promoción de Empleo.
- c) Acreditación de idioma, inglés nivel B2.

4ª. Participación en el procedimiento.

Los/as interesados/as que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán cumplimentar la solicitud, imprimirla y presentarla a través de Registro General y dirigida al Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos junto con la documentación requerida.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas contemplados en el Art. 16.4 de la Ley 19/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5ª. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:	D. Víctor Fernando Muñoz Martínez, Vicerrector de Proyectos Estratégicos UMA
Secretario:	Dª. Ana Luque Gil, Directora de Secretariado de Proyectos Estratégicos UMA
Vocal:	Dª. Marimar López Romero, Accenture Talent Acquisition





El procedimiento de selección constará de tres fases:

A.- En la primera fase, a principios del mes de noviembre, el Jurado hará pública en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/vicerrectorado-de-proyectos-estrategicos/>) los siguientes listados:

- Listado de candidatos/as admitidos por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.
- Listado de candidatos/as excluidos/as por no cumplir con alguno de los requisitos de la Disposición Tercera.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 5 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

B.- En la segunda fase, finalizado el plazo de alegaciones mencionado en el punto A en función de las calificaciones reflejadas en el expediente académico, el Jurado preseleccionará a varios estudiantes.

C.- En la tercera fase, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de alegaciones, una comisión de Tecnológica.-UMA realizará una entrevista a los estudiantes preseleccionados en la fase anterior para elegir a los destinatarios de las prácticas.

6º. Finalización del procedimiento.

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Sr. Rector Magnífico en la que relacionará los/as solicitantes que han obtenido plaza.

La citada Resolución se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha universidad (<https://www.uma.es/vicerrectorado-de-proyectos-estrategicos/>)

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro); o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

7º. Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as.

Los/as estudiantes seleccionados/as para la realización de prácticas tendrán derecho a:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento académico de conformidad con el acuerdo de formación y compromiso de calidad para las prácticas de estudiantes firmado por el/la respectivo/a coordinador/a de Centro de la Universidad de Málaga, el/la tutora de prácticas de la empresa y el/la estudiante para lo que en el caso del





tutor/a de la entidad colaboradora, será preceptivo el correspondiente informe según modelo Anexo que se incorpora al presente procedimiento de selección.

- b) Una remuneración económica de 600 € durante los tres meses de prácticas en la sede de Bratislava y 400 durante los tres meses de prácticas en la sede de Tecnológica en Málaga, financiada por la empresa Tecnológica que se hará efectiva en un 50% al inicio de la realización de las prácticas y el otro 50% a la finalización de las mismas. Los seleccionados también contarán con 1.500€ con carácter de bolsa ó ayuda al estudio, financiado por el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos y que se hará efectivo al inicio de las prácticas. La empresa Tecnológica estará obligada, como entidad financiadora de las prácticas, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- c) Beneficiarse de un seguro, que suscribirá el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, en nombre del/de la candidato/a seleccionado/a, que cubra la totalidad de su estancia en las condiciones que a continuación se detallan: (seguro médico, repatriación en caso de fallecimiento, seguro de accidentes). Deberá entregar una copia de la póliza al/a la responsable de las prácticas en el centro, previo al inicio de las mismas.
- d) Tutorización, seguimiento y gestión de las prácticas durante todo el período de prácticas a través de la figura del/de la tutor/a tanto en la UMA como en Tecnológica. Siendo preceptivo la emisión del correspondiente informe (modelo en el Anexo I a esta convocatoria) a la finalización de las mismas.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as deberán:

- a) Respetar las normas y obligaciones derivadas de la realización del programa de prácticas externas.
- b) Formalizar su matrícula para el curso 2017-2018, según la normativa vigente, en el número mínimo de créditos establecido.
- c) Suscribir el correspondiente Acuerdo de Formación antes de su partida por las tres partes implicadas: el/la estudiante, su Coordinador/a y la entidad de acogida.
- d) Seguir todas las instrucciones e indicaciones dadas por los/as coordinadores/as del programa tanto en Málaga como en la empresa de acogida.
- e) Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en para la realización de las prácticas.
- f) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Empresa y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiantes será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.





Disposición final.

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación.

Málaga a, 6 de octubre de 2017

EL VICERRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Por delegación de competencias del Rector (Resolución de 07/03/2016, BOJA núm. 65, de 7 de abril)

Fdo.: Víctor Fernando Muñoz Martínez





ANEXO I. MEMORIA DE PRÁCTICAS

(A realizar por el estudiante)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA
<i>Características principales (objeto, ubicación, principales actividades, etc.)</i>
<i>Descripción del departamento, área o equipo en los que se desarrolló el trabajo (funciones, orientación, etc.)</i>
2.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS (en las que participó el estudiante)
<i>Tipo de actividades en las que participó desde la perspectiva del aprendizaje del estudiante (Conocimiento de la empresa, formación específica, participación en actividades concretas, etc.)</i>
<i>Descripción de las principales actividades (Objetivos y metodología; Forma de participación del alumno)</i>
3.- RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA
<i>Aprendizaje teórico-práctico; Relación con el personal de la empresa y clientes; Experiencia profesional; Cumplimiento de expectativas y decisiones futuras</i>
4.- COMENTARIOS, SUGERENCIAS
5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Referencias bibliográficas, anexos, etc.

Firma tutor empresa

Firma tutor UMA

Firma estudiante

Fdo:

Fdo:

Fdo:

